

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1017. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBER-ESPACIO 2019".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, aprobó a propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, entre otros, el siguiente asunto: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA. Con el tenor literal siguiente:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CIBER-ESPACIO 2019"

En Melilla, a 5 de diciembre

REUNIDOS DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Eduardo De Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio (BOE num. 146, del miércoles 19 de Junio de 2019), en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla

Y DE OTRA PARTE: La Sra. D.^a Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación, según el artículo núm. 20.2 de los Estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga, de D. Francisco José Sánchez Heras, con DNI n.º 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de interés público y/o social.

Segundo.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de Melilla y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Por otra parte, en el Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad, de 16 de julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 22 de igual fecha), se estableció en el punto 7 las correspondientes a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, atribuyéndole, entre otras, la Cooperación con Entidades Religiosas.

Tercero.- Que la entidad Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial.

A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de éstos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: Menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de 3 noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes: